



SECRETARÍA DE SEDE
RESOLUCIÓN 014 DE 2016
(13 DE JUNIO)

“Por la cual se declaran los ganadores del proceso de elección de los representantes de los profesores y los empleados administrativos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Bogotá para el período 2016-2018 y se acreditan los representantes”

**LA SECRETARIA DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución 235 de 2016 de la Rectoría, Artículo 41, y

CONSIDERANDO

Que en armonía con la ley 1010 de 2006 y las Resoluciones N° 652 y 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia mediante Resolución 235 de 2016, unifico los criterios normativos y procedimentales internos e implementó los mecanismos de prevención y corrección de las conductas que constituyen acoso laboral para la institución.

Que mediante Resolución de Rectoría N°235 de 2016, “por la cual se reglamentan los mecanismos de prevención y corrección de las conductas que constituyen acoso laboral en la Universidad Nacional de Colombia”, se reglamentó el proceso de elección de los representantes de los profesores y de los empleados administrativos ante los Comités de Convivencia Laboral del Nivel Nacional y las Sedes.

Que mediante Resolución N°330 del 14 de abril de 2016, la Rectoría estableció el calendario para el proceso de elección de los representantes de los profesores y de los empleados administrativos ante los Comités de Convivencia Laboral del Nivel Nacional y las Sedes.

Que de acuerdo al cronograma establecido, el veintiséis (26) de mayo de 2016 se llevaron a cabo las votaciones electrónicas para la elección de los precitados representantes en la Sede Bogotá.

Que según la publicación de resultados respecto de los candidatos a Representantes de los profesores y de los empleados administrativos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Bogotá, las votaciones quedaron de la siguiente manera:

Representantes de los profesores:

| Plancha N° | Nombres y Apellidos | Total votos |
|------------|---|-------------|
| 0 | Voto en Blanco | 11 |
| 1 | Principal: Raquel Vargas Velásquez Suplente: Gloria Stella Urbano Franco | 23 |

Representantes de los empleados:

| Plancha N° | Nombres y Apellidos | Total votos |
|------------|--|-------------|
| 0 | Voto en Blanco | 44 |
| 1 | Principal: Jorge Andrés Acero Almonacid Suplente: Carlos Arturo Guzmán Torres | 97 |

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar ganadores del proceso de elección de los representantes de los profesores y de los empleados administrativos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Bogotá para el periodo 2016 – 2018:

Representantes de los profesores:

| Plancha N° | Nombres y Apellidos | Total votos |
|------------|---|-------------|
| 1 | Principal: Raquel Vargas Velásquez Suplente: Gloria Stella Urbano Franco | 23 |

Representantes de los empleados:

| Plancha N° | Nombres y Apellidos | Total votos |
|------------|--|-------------|
| 1 | Principal: Jorge Andrés Acero Almonacid Suplente: Carlos Arturo Guzmán Torres | 97 |

Parágrafo 1.- De acuerdo con los considerandos de la Resolución de Rectoría N°330 del 14 de abril de 2016, el período para el cual fueron elegidos los mencionados profesores y empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede de Bogotá, será del 15 de junio de 2016 al 14 de mayo de 2018, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Acreditar a RAQUEL VARGAS VELASQUEZ como Representante de los profesores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Bogotá y como suplente a GLORIA STELLA URBANO FRANCO, para el periodo 2016-2018.

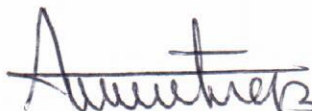
ARTÍCULO 3°.- Acreditar a JORGE ANDRÉS ACERO ALMONACID como Representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Bogotá y como suplente a CARLOS ARTURO GUZMÁN TORRES, para el periodo 2016-2018.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los funcionarios esta disposición, indicándoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que de acuerdo con el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrán interponer dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 5°.- Enviar copia de la presente resolución a la División de Personal Académico y Administrativo de la Sede Bogotá y a la Secretaria General.

PUBIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. A los trece (13) días del mes de junio de 2016



GLADYS AMINTA MENDOZA BARÓN
Secretaria de Sede

Proyectó: Lorena Silva.
Revisó: Luisa Rojas.